



---

IV LEGISLATURA NÚM. 111

---

17 de octubre de 1996

---

# BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

---

---

## SUMARIO

### PROPOSICIONES NO DE LEY

#### EN TRÁMITE

**PNL-102** Del G.P. Socialista Canario, sobre promoción de declaraciones de obligación de servicio público de orden tarifario, de horarios, frecuencias y tipos de aviones para los vuelos regulares interinsulares.

Página 3

**PNL-115** Del G.P. Socialista Canario, sobre solicitud al Gobierno del Estado en relación con el artículo 29 del Proyecto de Ley de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social.

Página 4

**PNL-116** Del G.P. Socialista Canario, sobre gestiones ante el Ministerio de Justicia para la creación de un destacamento del ministerio fiscal permanente y residente en la isla de La Gomera.

Página 4

### INTERPELACIONES

#### EN TRÁMITE

**I-23** Del señor diputado D. Carmelo Padrón Díaz, del G.P. Socialista Canario, dirigida al señor Vicepresidente del Gobierno y Consejero de Turismo y Transportes, sobre la adquisición de acciones de la Entidad Mercantil Proyecto Monumental Montaña de Tindaya, S.A. por la Sociedad Anónima de Promoción del Turismo, Naturaleza y Ocio (SATURNO).

Página 5

---

**PREGUNTAS ORALES EN COMISIÓN****RETIRADA**

**PO/C-71** Del señor diputado **D. Onésimo García Camacho, del G.P. Socialista Canario**, dirigida a la señora Consejera de Política Territorial, sobre supuesta utilización indebida de un helicóptero en la Caldera de Taburiente, La Palma, adscrito al servicio de Protección Civil y Medio Ambiente: escrito del autor de la iniciativa.

Página 9

**CONTESTACIONES POR ESCRITO**

**PO/C-53** Del señor diputado **D. Carmelo Padrón Díaz, del G.P. Socialista Canario**, dirigida al señor Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Aguas, sobre el Proyecto de Ejecución de la continuación de la autopista GC-1, en el tramo de Arguineguín a Mogán.

Página 9

**PO/C-56** Del señor diputado **D. Juan Carlos Alemán Santana, del G.P. Socialista Canario**, dirigida al señor Consejero de Empleo y Asuntos Sociales, sobre el Hogar del Portezuelo.

Página 10

**PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO****PREGUNTAS**

**PE-127** Del señor diputado **D. Juan Carlos Alemán Santana, del G.P. Socialista Canario**, dirigida al señor Consejero de Empleo y Asuntos Sociales, sobre dotación presupuestaria de los Centros de Servicios Sociales de Granadilla.

Página 10

**PE-128** Del señor diputado **D. Patrocinio Barambio Delgado, del G.P. Popular**, dirigida al Gobierno, sobre situación de la ejecución del proyecto de Muros camino de Güime, en San Bartolomé, incluido en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 1996.

Página 11

**PE-129** Del señor diputado **D. Patrocinio Barambio Delgado, del G.P. Popular**, dirigida al Gobierno, sobre situación de la ejecución del proyecto de finalización de obras de guarderías, en Arrecife, incluido en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 1996.

Página 11

**PE-130** Del señor diputado **D. Patrocinio Barambio Delgado, del G.P. Popular**, dirigida al Gobierno, sobre situación de la ejecución del proyecto de mejoras y pantalanés, Puerto del Carmen, Tías, incluido en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 1996.

Página 12

---

**PROPOSICIONES NO DE LEY****EN TRÁMITE**

**PNL-102 Del G.P. Socialista Canario, sobre promoción de declaraciones de obligación de servicio público de orden tarifario, de horarios, frecuencias y tipos de aviones para los vuelos regulares interinsulares.**

(Registro de Entrada núm. 1.366, de 03/07/96.)

**PRESIDENCIA**

La Mesa del Parlamento, en reuniones celebradas los días 26 septiembre y 9 de octubre de 1996, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

**PROPOSICIONES NO DE LEY**

Proposición no de Ley del G.P Socialista Canario, sobre promoción de declaraciones de obligación de servicio público de orden tarifario, de horarios, frecuencias y tipos de aviones para los vuelos regulares interinsulares.

**Acuerdo:**

En conformidad con lo establecido en el artículo 163 del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la Proposición no de Ley de referencia, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento y su tramitación ante el Pleno.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 14 de octubre de 1996.- EL PRESIDENTE, Fdo.: José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez.

**A LA MESA DE LA CÁMARA**

El Grupo Parlamentario Socialista Canario, de conformidad con lo establecido en el artículo 162 y ss. del Reglamento del Parlamento, presenta la siguiente Proposición no de Ley para su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

**ANTECEDENTES**

La empresa de transporte aéreo Binter Canarias se ha convertido, en el transcurso de un período de tiempo relativamente corto, en fundamental para el transporte interinsular en el archipiélago. La fundación de una empresa de propiedad pública de este tipo, especializada en los servicios aéreos llamados regionales o de tercer nivel, efectuados con aeronaves de capacidad media o baja, se ha revelado por tanto como una acertada idea que conviene continuar desarrollado y mejorando.

Con la entrada en vigor el 1 de abril de 1993 del tercer paquete comunitario de liberalización del transporte aéreo, la realización de servicios interinsulares por otras compañías aéreas españolas, o incluso comunitarias en el caso del llamado cabotaje consecutivo, ha sido jurídicamente posible. No obstante, y a diferencia de lo ocurrido

con los servicios aéreos entre Canarias y la Península, no se ha dado el caso de ninguna iniciativa privada que haya tratado de establecer senderos aéreos que compitan, de una forma amplia y seria, con los proporcionados por Binter en el archipiélago canario. Ello es sin duda debido a que los servicios proporcionados por Binter Canarias se encuentran en el límite de la rentabilidad, y por tanto no resultan atractivos para el capital privado. Estas condiciones subsistirán razonablemente cuando, a partir del próximo 1 de abril de 1997, cualquier compañía aérea comunitaria pueda competir en los mercados de cabotaje aéreo interiores a los Estados miembros de la Unión Europea.

La anunciada privatización o entrada de capital en la compañía Iberia presagia una operación similar en Binter, con el resultado de que el capital privado busque, por medio de un aumento de tarifas o una disminución de la calidad de los servicios, llegar a una rentabilidad de mercado en los vuelos interinsulares canarios. No existe en las disposiciones comunitarias otro mecanismo legal que impida cambios tarifarios o de calidad de servicio provocados por la búsqueda de la rentabilidad que la llamada "declaración de obligación de servicio público", que se encuentra regulada por los reglamentos del citado tercer paquete y de la que están efectuando amplio uso algunos Estados miembros en los que las dimensiones y naturaleza geográficas del país y la importancia de los servicios aéreos para la cohesión del territorio son similares a las de España.

Resulta por ello necesario adoptar una serie de medidas que garanticen que los servicios aéreos interinsulares en Canarias puedan realizarse en el futuro, y en cualquier eventualidad, en condiciones adecuadas a las necesidades sociales del archipiélago. Estas medidas pasan por seguir facilitando la economía de los vuelos a través de bajas tasas y tarifas aeroportuarias, continuando en el sentido ya iniciado al limitar la tarifa de salida de pasajeros en los servicios domésticos canarios y obligar a tarifas máximas económicas de "handling" para los aviones de transporte regional, pero sobre todo exigen que se efectúe la oportuna declaración de obligaciones de servicio público para los servicios aéreos interinsulares, de forma que, como se ha dicho, quede garantizado en el futuro que, cualquiera que sea la propiedad de las empresas que sirvan este tipo de transporte aéreo, exista la posibilidad de desplazarse entre las islas con tarifas, horarios, frecuencias y tipos de aviones adecuados a las necesidades sociales en el archipiélago canario.

Por esto, es por lo que el Grupo Parlamentario Socialista Canario eleva a la Mesa de la Cámara la siguiente Proposición no de Ley.

**TEXTO**

*"El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a que, antes de iniciar cualquier medida de entrada de capital privado en la empresa de transporte aéreo Binter Canarias y siempre antes de la fecha de liberalización del cabotaje aéreo comunitario el 1 de abril de 1997, se promuevan con arreglo a la legislación*

*comunitaria en vigor, declaraciones de obligación de servicio público de orden tarifario, de horarios, frecuencias y tipos de aviones para los vuelos regulares interinsulares en el archipiélago canario, de tal forma que queden garantizadas las condiciones de dichos servicios con arreglo, como mínimo, a las condiciones actuales, cualquiera que sea la naturaleza de las empresas de transporte aéreo que los presten en el futuro.”*

Canarias, a 1 de julio de 1996.- PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO. Fdo.: Augusto Brito Soto.

**PNL-115 Del G.P. Socialista Canario, sobre solicitud al Gobierno del Estado en relación con el artículo 29 del Proyecto de Ley de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social.**

(Registro de Entrada núm. 1.807, de 01/10/96).

#### PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 9 de octubre de 1996, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

##### 3.- PROPOSICIONES NO DE LEY

3.1.- Proposición no de Ley del G.P Socialista Canario, sobre solicitud al Gobierno del Estado en relación con el artículo 29 del Proyecto de Ley de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social.

##### Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 163 del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la Proposición no de Ley de referencia, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento y su tramitación ante el Pleno.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 11 de octubre de 1996.- EL PRESIDENTE, Fdo.: José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez.

#### A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Socialista Canario, de conformidad con lo establecido en el artículo 162 y ss. del Reglamento del Parlamento, presenta la siguiente Proposición no de Ley para su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

#### ANTECEDENTES

El artículo 29 del Proyecto de Ley de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, elaborado por el Gobierno de la Nación para someterlo a aprobación de las Cortes Generales, crea la llamada “Tasa de Seguridad Aeroportuaria”, que gravará a los pasajeros que salgan por cualquier aeropuerto español.

El transporte aéreo, como es sabido, tiene una importancia primordial en el archipiélago canario, constituyendo un servicio de frecuentísima utilización por los ciudadanos canarios en sus desplazamientos entre las islas y fuera de ellas. Por eso, este nuevo tributo perjudicaría seriamente sus intereses, de manera más grave que al resto de los españoles.

Por esto, es por lo que el Grupo Parlamentario Socialista Canario eleva a la Mesa de la Cámara la siguiente Proposición no de Ley.

#### TEXTO

*“El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a que solicite al Gobierno de la Nación la inmediata retirada del aludido precepto o, en su defecto, la no aplicación del mismo en los viajes que tengan su origen y destino en los archipiélagos de Baleares y Canarias.”*

Canarias, a 30 de septiembre de 1996.- PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO. Fdo.: Augusto Brito Soto.

**PNL-116 Del G.P Socialista Canario, sobre gestiones ante el Ministerio de Justicia para la creación de un destacamento del ministerio fiscal permanente y residente en la isla de La Gomera.**

(Registro de Entrada núm. 1.808, de 01/10/96.)

#### PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 9 de octubre de 1996, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

##### 3.- PROPOSICIONES NO DE LEY

3.2.- Proposición no de Ley del G.P Socialista Canario, sobre gestiones ante el Ministerio de Justicia para la creación de un destacamento del ministerio fiscal permanente y residente en la isla de La Gomera.

##### Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 163 del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la Proposición no de Ley de referencia, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento y su tramitación ante la Comisión de Gobernación, Justicia y Desarrollo Autonómico.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 11 de octubre de 1996.- EL PRESIDENTE, Fdo.: José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez.

#### A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Socialista Canario, de conformidad con lo establecido en el artículo 162 y ss. del Reglamento del Parlamento, presenta la siguiente Propo-

sición no de Ley para su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

#### ANTECEDENTES

El ministerio fiscal está organizado en torno a las audiencias provinciales, de tal forma que en la provincia de S/C de Tenerife, todos los fiscales, a excepción de La Palma, están ubicados en la sede de la Audiencia en la ciudad de Santa Cruz de Tenerife.

Esto ha llevado consigo que multitud de expedientes judiciales deben ser enviados a Santa Cruz de Tenerife, desde la isla de La Gomera, afectando alguno de ellos a problemas sociales importantes, como todo lo relacionado con la infancia, matrimonios, etc., y conlleva además que, con el nuevo Código Penal, cuando se detiene a una persona por un supuesto delito, si no se mantiene la acusación o se insta la prisión por el ministerio fiscal, el juez está obligado a ponerlo en libertad. Este último supuesto se está produciendo cada vez más frecuentemente en la isla de La Gomera, lo que esta suponiendo una importante alarma social y una crítica a las instituciones

implicadas, al observarse por la población que en delitos reincidentes de robos, o incluso de sangre, sus autores son puestos inmediatamente en libertad, al no haber fiscal que inste la prisión en su caso.

Considerando que el acceso a la Administración de Justicia y su actuación es un servicio público de capital importancia, en el que el ministerio fiscal juega un papel capital, es por lo que el Grupo Parlamentario Socialista Canario eleva a la Mesa de la Cámara la siguiente Proposición no de Ley.

#### TEXTO

*“El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias que realice los trámites precisos ante el Ministerio de Justicia, para que se cree un destacamento del ministerio fiscal con carácter permanente y residente en la isla de La Gomera, habilitando con carácter urgente un fiscal en la isla.”*

Canarias, a 1 de octubre de 1996.- PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, Fdo.: Augusto Brito Soto.

## INTERPELACIONES

#### EN TRÁMITE

**I-23 Del señor diputado D. Carmelo Padrón Díaz, del G.P. Socialista Canario, dirigida al señor Vicepresidente del Gobierno y Consejero de Turismo y Transportes, sobre la adquisición de acciones de la Entidad Mercantil Proyecto Monumental Montaña de Tindaya, S.A. por la Sociedad Anónima de Promoción del Turismo, Naturaleza y Ocio (SATURNO).**

(Registro de Entrada núm. 1.856, de 04/10/96.)

#### PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 9 de octubre de 1996, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

##### 4.- INTERPELACIONES

4.2.- Interpelación del señor diputado D. Carmelo Padrón Díaz, del G.P. Socialista Canario, dirigida al señor Vicepresidente del Gobierno y Consejero de Turismo y Transportes, sobre la adquisición de acciones de la Entidad Mercantil Proyecto Monumental Montaña de Tindaya, S.A. por la Sociedad Anónima de Promoción del Turismo, Naturaleza y Ocio (SATURNO).

##### Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 151 del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la Interpelación de referencia, en su texto alternativo 1, y su tramitación ante el Pleno.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento del Parlamento

de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 15 de octubre de 1996.- EL PRESIDENTE, Fdo.: José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez.

#### A LA MESA DE LA CÁMARA

Don Carmelo Padrón Díaz, diputado del Grupo Parlamentario Socialista Canario, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93, 94, 151 y 152 del Reglamento del Parlamento, solicita la tramitación por el procedimiento de urgencia de la Interpelación que se expone, dirigida al señor Vicepresidente del Gobierno y Consejero de Turismo y Transportes.

#### FUNDAMENTOS DE LA INTERPELACIÓN

Fuera del orden del día y con el nº 40, el Consejo de Gobierno de 21 y 22 de diciembre de 1995 debate la PROPUESTA DE ACUERDO RELATIVA A LA CONCRECIÓN Y DESARROLLO DEL PROYECTO MONUMENTAL EN LA MONTAÑA DE TINDAYA, EN LA ISLA DE FUERTEVENTURA, Y LA VALORACIÓN ECONÓMICA DE LA TRANSMISIÓN DE LOS DERECHOS MINEROS. (CONSEJERÍAS DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES, DE ECONOMÍA Y HACIENDA, DE INDUSTRIA Y COMERCIO, DE POLÍTICA TERRITORIAL Y DE TURISMO Y TRANSPORTES).

El acta del referido Consejo de Gobierno recoge que “Visto el acuerdo del Gobierno adoptado en sesión celebrada el 17 de octubre de 1995 (P.22), por el que se acordó crear una Comisión para el Proyecto Monumental en la Montaña de Tindaya, en la isla de Fuerteventura, la cual debía elevar al Gobierno una propuesta respecto a la concreción y desarrollo del mencionado proyecto y a la valoración económica de la transmisión de los derechos mineros.

Visto el acuerdo de Gobierno adoptado en sesión celebrada el día 27 de octubre de 1995 (FOD.29) por el que se acordó ampliar el número de miembros vocales de la citada Comisión.

Vista la propuesta elaborada por la Comisión para el Proyecto Monumental en la Montaña de Tindaya.

El Gobierno, tras quedar enterado de la referida propuesta en los términos del anexo, acuerda que se realicen las actuaciones tendentes a su desarrollo y aplicación”.

El anexo al que hace referencia el acta del Consejo de Gobierno es la propuesta de la Comisión para el Proyecto Monumental de la Montaña de Tindaya presidida por el Excmo. sr. don José Manuel Fiestas Coll, Consejero de Industria, reunida en el Hotel Escuela de Santa Brígida el 14 de diciembre de 1995. Pues bien, en el último apartado del referido anexo se recoge textualmente:

c) Que el Gobierno autorice a la empresa pública SOCIEDAD ANÓNIMA DE PROMOCIÓN DEL TURISMO, NATURALEZA Y OCIO (SATURNO) para que, una vez adoptado acuerdo por su Consejo de Administración, proceda a desarrollar y dar cumplimiento a la propuesta de acuerdo formulada por la Comisión respecto a la valoración económica de la transmisión de los derechos mineros de las que son titulares las sociedades “CANTERÍA ARTESANAL DE ARUCAS, S.L.” y “CABO VERDE, S.A.” en Montaña de Tindaya, toda vez que, de los estudios elaborados por la empresa “SATURNO” sobre la oferta de ocio en Fuerteventura, se expone que dicha isla no dispone de suficientes atractivos complementarios de ocio que permitan brindar una oferta completa de actividades a sus visitantes.

Asimismo, también Fuera del Orden del Día y con el nº 30 el Consejo de Gobierno debate la PROPUESTA DE ACUERDO RELATIVA A LAS ACTUACIONES A REALIZAR PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO MONUMENTAL EN LA MONTAÑA DE TINDAYA, EN LA ISLA DE FUERTEVENTURA. (CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y COMERCIO).

El acta del referido Consejo de Gobierno recoge que “El Gobierno, en sus sesiones celebradas los días 21 y 22 de diciembre de 1995, y el 26 de enero de 1966, adoptó diferentes acuerdos sobre las actuaciones a seguir para el desarrollo del Proyecto Monumental de la Montaña de Tindaya, del artista Eduardo Chillida.

Dado el interés que para potenciar el futuro turístico de la isla de Fuerteventura supone el desarrollo del proyecto y la realización de actuaciones sobre dicha montaña.

Visto el acuerdo del Gobierno de 26 de enero de 1996 que ordenaba a la Consejería de Política Territorial la realización de las “Normas de Conservación” de la Montaña de Tindaya y a la Comisión creada al efecto la realización de un Plan Director del Monumento Natural de dicha montaña.

El Gobierno de Canarias, tras deliberar y a propuesta del Consejero de Industria y Comercio, en su calidad de Presidente de la Comisión para el Proyecto Monumental de la Montaña de Tindaya, acuerda que, dentro de la propuesta elaborada por la citada Comisión el 14 de

diciembre de 1995 y elevada al Gobierno en su sesión celebrada los días 21 y 22 de diciembre de 1995, se lleven a cabo las siguientes actuaciones.

1ª.- Que por los actuales concesionarios se acepten las “Normas de Conservación” de la Montaña de Tindaya que realiza la Consejería de Política Territorial, con la finalidad de conservar y preservar el espacio natural de dicho territorio.

2ª.- Que, previo conocimiento de las Cuentas de Explotación Provisionales de la Explotación Minera, elaboradas por la Dirección General de Patrimonio y Contratación, así como del estudio de viabilidad de la explotación del centro de visitantes que se creará como consecuencia del proyecto artístico, por la empresa pública SATURNO se dé cumplimiento a la propuesta de acuerdo elaborada por la Comisión el 14 de diciembre de 1995, la cual fue elevada al Gobierno en su sesión celebrada los días 21 y 22 de diciembre de 1995, realizándose las actuaciones pertinentes.”

Don Rafael BITTINI DELGADO, don Segundo MEDINA SOSA y CABO VERDE, S.A., constituyeron como únicos socios la entidad mercantil PROYECTO MONUMENTAL MONTAÑA DE TINDAYA, S.A., mediante escritura otorgada ante el notario de Las Palmas de Gran Canaria, don Manuel Emilio ROMERO FERNÁNDEZ, el día catorce de marzo de 1996.

De acuerdo al artículo 2 de los estatutos, la sociedad tiene “por objeto exclusivo el desarrollo y ejecución del Proyecto Monumental Montaña de Tindaya, ideado por el artista don Eduardo Chillida, con inclusión de la realización de extracción de mineral y transformación y comercialización del mismo.”

La entidad mercantil PROYECTO MONUMENTAL MONTAÑA DE TINDAYA, S.A., se constituye con un capital social de NOVECIENTOS MILLONES de pesetas dividido en 9.000 acciones de cien mil pesetas de valor cada una, el sr. BITTINI DELGADO suscribió una acción social (la número 8.999), el sr. MEDINA SOSA una acción (la número 9.000) y la entidad mercantil CABO VERDE, S.A. suscribió 8.998 acciones (las números 0001 a 8.998, inclusive).

CABO VERDE, S.A., efectúa una aportación no dineraria consistente en los derechos reales de la concesión minera Chantal nº 23, otorgada sobre tres cuadrículas mineras que ocupan una superficie aproximada de 100 hectáreas de la sección C de la Montaña de Tindaya.

El 14 de marzo de 1996 comparecen ante el notario Manuel Emilio ROMERO FERNÁNDEZ, Rafael BITTINI DELGADO –en nombre propio y en nombre y representación como consejero delegado de Cabo Verde, S.A.–, Segundo MEDINA SOSA –en nombre propio– y Jesús GÓMEZ RODRÍGUEZ –en nombre y representación, como consejero delegado, de la entidad mercantil SATURNO–, para otorgar escritura de PRECONTRATO DE COMPRAVENTA DE TODAS LAS ACCIONES DE PROYECTO MONUMENTAL MONTAÑA DE TINDAYA, S.A. Se formaliza el precontrato de compraventa dado que no se puede formalizar la compraventa propiamente dicha por la prohibición legal de enajenación de acciones antes de la inscripción en el Registro Mercantil de la sociedad emisora de las mismas. Como señala el referido notario “pero ambas

partes contratantes (y ello lo elevan a causa del contrato) dejan completamente claro que el precontrato que se instrumenta no es una oferta de contrato ni una opción de compra, sino un contrato obligacional que obliga única y exclusivamente a la formalización del contrato definitivo de compraventa, una vez desaparecido el obstáculo legal apuntado (es decir, la citada inscripción en el Registro Mercantil). En la estipulación primera se señala textualmente:

*“En virtud del presente precontrato, el señor Bittini Delgado, el señor Medina Sosa y CABO VERDE, S.A. se obligan a otorgar escritura pública de compraventa de todas las acciones de que son propietarios (referidas en el apartado I de la exposición de esta escritura) a SOCIEDAD ANÓNIMA DE PROMOCIÓN DEL TURISMO, NATURALEZA Y OCIO, SATURNO, que se obliga a adquirirla, tan pronto como la sociedad PROYECTO MONUMENTAL DE TINDAYA, S.A. se encuentre inscrita en el Registro Mercantil de Las Palmas. A tales efectos, la primera copia de la escritura de constitución de la misma será entregada, por mandato expreso de todas las partes contratantes, a don JESÚS GÓMEZ RODRÍGUEZ (cuyos datos están en esta escritura), para que inicie en el día de mañana la pertinente liquidación fiscal en su caso, la obtención del CIF y la referida inscripción en el Registro Mercantil, la cual deberá estar efectuada en el plazo máximo de tres meses a contar desde el día de hoy.”*

Las condiciones de la transmisión de las acciones, es decir, el contrato definitivo de compraventa, son las siguientes:

A) En el momento de otorgarse la escritura pública, los señores Bittini Delgado y Medina Sosa, transmitirán a la SOCIEDAD ANÓNIMA DE PROMOCIÓN DEL TURISMO, NATURALEZA Y OCIO, SATURNO su acción (es decir, la 8.999 el primero y 9.000 el segundo), transmitiendo CABO VERDE, S.A., a la misma entidad, SOCIEDAD ANÓNIMA DE PROMOCIÓN DEL TURISMO, NATURALEZA Y OCIO, SATURNO, solamente las acciones números 4.501 a 8.998, inclusive. El precio de la transmisión de las acciones será su nominal, es decir, CIENTO MIL PESETAS cada una.

B) La forma de pago de las acciones a transmitir conforme a lo prevenido en el epígrafe a) que antecede son las siguientes:

1.- La suma de CIENTO CINCUENTA MILLONES con anterioridad a este acto de la siguiente manera: CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTAS MIL PESETAS a CABO VERDE, S.A.; CIENTO MIL PESETAS al señor Bittini Delgado y CIENTO MIL PESETAS al señor Medina Sosa.

2.- Un año después de la fecha en que tenga lugar el documento público de transmisión a que se refiere el punto 1 anterior, se abonará la suma de CIENTO MILLONES DE PESETAS, también en efectivo metálico o signo que lo represente, cantidad que íntegramente percibirá CABO VERDE, S.A., la cual, mediante acta notarial, confesará su recepción.

3.- Dos años después de la fecha en que tenga lugar el documento público de transmisión a que se refiere el punto 1 anterior, se abonará otra suma de CIENTO MILLONES DE PESETAS, también en efectivo metálico o signo que lo represente, cantidad que íntegramente percibirá CABO

VERDE, S.A., la cual, mediante acta notarial, confesará su recepción.

4.- Tres años después de la fecha en que tenga lugar el documento público de transmisión a que se refiere el punto 1 anterior, se abonará otra suma de CIENTO MILLONES DE PESETAS, también en efectivo metálico o signo que lo represente, cantidad que íntegramente percibirá CABO VERDE, S.A., la cual, mediante acta notarial, confesará su recepción.

Las sumas a que se refieren los puntos 2, 3 y 4 devengarán a favor de la entidad transmitente el interés legal del dinero, cuyo tipo, a los efectos de este contrato, ya se señala aquí y ahora en el anual nominal fijo del NUEVE (9'0) POR CIENTO. A efectos de la liquidación de intereses (que tendrá lugar en el momento de efectuarse el pago correspondiente a cada uno de los tres expresados puntos), se aplicará la fórmula usual del capital pendiente de pago, multiplicado por el tiempo transcurrido correspondiente a cada período y dividido su resultado por treinta y seis mil.

C) Al cuarto año (y siempre que estén atendidos todos los pagos a que se refiere el anterior epígrafe B, que importan 450.000.000 de pesetas) contado desde el otorgamiento del documento público inicial de transmisión, CABO VERDE, S.A. tramitará (sic) SOCIEDAD ANÓNIMA DE PROMOCIÓN DEL TURISMO, NATURALEZA Y OCIO, SATURNO, que adquirirá, las restantes cuatro mil quinientas acciones, hasta ese momento de su propiedad, números 0001 a 4.500, inclusive, por el precio total y conjunto de CUATROCIENTAS CINCUENTA MILLONES DE PESETAS, que se abonarán en el mismo momento de otorgarse la pertinente escritura pública, también en dinero o signo que lo represente. También esta suma devenga el tipo de interés legal, liquidable el día del pago del precio, por los días transcurridos desde el mismo día de hoy, catorce de marzo del año de 1996, hasta el del expresado otorgamiento, utilizándose la fórmula del cálculo del interés a que anteriormente se ha hecho mérito.

La estipulación cuarta establece:

*“Conociendo la SOCIEDAD ANÓNIMA DE PROMOCIÓN DEL TURISMO, NATURALEZA Y OCIO, SATURNO la naturaleza y composición del órgano de administración de PROYECTO MONUMENTAL DE TINDAYA, S.A., lo acepta y aprueba, aun cuando la propia entidad SOCIEDAD ANÓNIMA DE PROMOCIÓN DEL TURISMO, NATURALEZA Y OCIO, SATURNO no forme parte de él ni sea en este momento accionista propia de la misma.”*

La estipulación quinta establece:

*“Todos los gastos iniciales que se originen como consecuencia del desarrollo del objeto social de PROYECTO MONUMENTAL DE TINDAYA, S.A. que implican gastos de primer establecimiento y circulante necesario para acometer el “Proyecto Monumental” ideado por el escultor Eduardo Chillida serán adelantados y abonados por SOCIEDAD ANÓNIMA DE PROMOCIÓN DEL TURISMO, NATURALEZA Y OCIO, SATURNO, a la cual se le hará liquidación detallada comprensiva de los mismos.”*

La estipulación sexta establece:

*“Todos los gastos de esta escritura y los derivados del otorgamiento del definitivo contrato de compraventa de*

acciones son de cargo íntegro, sin excepción, de la entidad adquirente SOCIEDAD ANÓNIMA DE PROMOCIÓN DEL TURISMO, NATURALEZA Y OCIO, SATURNO.”

Finalmente, la estipulación séptima establece:

“Para el supuesto de que los señores y entidad vendedores no otorgasen la escritura de transmisión de acciones dentro del plazo y en los términos que en esta escritura se contienen, desatendiendo la comunicación remitida por correo certificado con acuse de recibo, ya en este momento los mismos señores y la sociedad CABO VERDE, S.A., confieren en este momento poder especial, pero tan amplio y bastante como en Derecho se requiera y sea necesario a favor de quien ostente en su momento el cargo de Consejero Delegado de SOCIEDAD ANÓNIMA DE PROMOCIÓN DEL TURISMO, NATURALEZA Y OCIO, SATURNO para que, actuando con tal carácter, pueda efectuar la transmisión del primer cincuenta por ciento de las acciones transmitidas en los términos contenidos en este precontrato, aunque en uso de este apoderamiento incida, como incidirá, en autocontratación o múltiple representación. Por pacto expreso entre partes, este poder tiene carácter irrevocable por tener su causa en el presente contrato bilateral.”

Con fecha veintiocho de marzo de 1996, el Banco Central Hispanoamericano, S.A. avala solidariamente a la entidad mercantil SATURNO, S.A. ante CABO VERDE, S.A., hasta la cantidad máxima por todos los conceptos de ochocientos cuatro millones de pesetas que corresponden a principal y el resto a intereses, pactados entre las partes, al objeto de garantizar el pago por SATURNO de las siguientes cantidades:

A 14 de marzo de 1997 ..... 100.000.000 pesetas  
 A 14 de marzo de 1998 ..... 100.000.000 pesetas  
 A 14 de marzo de 1999 ..... 100.000.000 pesetas  
 A 14 de marzo de 2000 ..... 504.073.073 pesetas

No obstante, con fecha 30 de marzo de 1996, en escritura pública otorgada ante el notario don Manuel Emilio ROMERO FERNÁNDEZ se manifiesta que dicho aval es incorrecto en lo que concierne a la cifra de intereses avalados, pues responde a los términos contenidos en la meritada escritura de compraventa, por lo que el señor GÓMEZ RODRÍGUEZ, según actúa, queda obligado en el plazo máximo de 15 días hábiles contados desde hoy a aportar un nuevo aval que recoja los intereses en cuestión correctamente determinados conforme la escritura de precontrato que constituye su causa; intereses que manifiestan conocer y que se cifran en un resto de 162 millones de pesetas.

Con fecha 30 de marzo de 1996 don Rafael BITTINI DELGADO, en nombre y representación, como consejero delegado de CABO VERDE, S.A., Don Jesús GÓMEZ RODRÍGUEZ en nombre y representación, como consejero delegado de SATURNO, Don Salvador ESTÉVEZ PÉREZ y Don Fausto CALERO CARREÑO, en nombre y representación, como apoderados mancomunados, de

BANCO CENTRAL HISPANOAMERICANO, S.A., y Ángel RAMÍREZ GONZÁLEZ y Evaristo ALONSO RUIZ, en nombre y representación, como apoderados mancomunados de BANCA MARCH, S.A., ante el notario Manuel Emilio ROMERO FERNÁNDEZ, comparecen y OTORGAN:

PRIMERO: Que BANCA MARCH, S.A. ostenta la titularidad por vía de cesión de los derechos derivados de la comisión instrumentada mediante escritura otorgada en esta ciudad ante mí el día de hoy con número de Protocolo inmediatamente anterior al presente y a la cual aquí y ahora en todo los comparecientes se remiten en aras de brevedad.

SEGUNDO: Como consecuencia de ello, CABO VERDE, S.A. cede a BANCA MARCH, S.A., que acepta, el crédito que mantiene contra SOCIEDAD ANÓNIMA DE PROMOCIÓN DEL TURISMO, NATURALEZA Y OCIO (SATURNO), como acreedora que es de la misma, en el precontrato instrumentado en escritura otorgada en esta ciudad ante mí el catorce de marzo de este año y en la compraventa definitiva que como consecuencia de la ejecución de dicho precontrato va a tener lugar en el tiempo y forma previstos en el mismo. Esta cesión, que tiene carácter irrevocable hasta tanto queden definitivamente solventadas todas las responsabilidades económicas que CABO VERDE, S.A. tiene contraídas con BANCA MARCH, S.A., en virtud de un préstamo concedido por ésta a aquélla y por el préstamo o crédito que en el futuro pueda la misma entidad conceder a la expresada sociedad, implica que no existiera más pago legítimo de los créditos objeto de cesión que el que se efectúe a favor de BANCA MARCH, S.A. por SOCIEDAD ANÓNIMA DE PROMOCIÓN DEL TURISMO, NATURALEZA Y OCIO (SATURNO), también representada en esta escritura, toma conocimiento de esta cesión y la consiente.

VALOR DE LA CESIÓN: 804.073.973 pesetas.

#### CONTENIDO DE LA INTERPELACIÓN

*Interpelamos al Vicepresidente del Gobierno y Consejero de Turismo y Transporte sobre los motivos o propósitos del Gobierno al autorizar la adquisición del 50% de las acciones de la Entidad Mercantil Proyecto Monumental Montaña de Tindaya S.A. por la Sociedad Anónima de Promoción del Turismo, Naturaleza y Ocio (SATURNO) sin previo acuerdo de su Consejo de Administración y sin esperar a que la referida Entidad Mercantil Proyecto Monumental Tindaya, S.A., accediera a su inscripción en el Registro Mercantil de Las Palmas.*

*Asimismo, sobre los motivos o propósitos por los que SATURNO adelantó la cantidad de 150 millones de pesetas—incluso antes de otorgar escritura del precontrato—y prestó aval de más de ochocientos millones de pesetas a CABO VERDE, S.A., cuando sólo existe compromiso de venta por parte de CABO VERDE, S.A.*

Canarias, 4 de octubre de 1996.- DIPUTADO DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO. Fdo.: Carmelo Padrón Díaz.



## PREGUNTAS ORALES EN COMISIÓN

### RETIRADA

**PO/C-71** Del señor diputado D. Onésimo García Camacho, del G.P. Socialista Canario, dirigida a la señora Consejera de Política Territorial, sobre supuesta utilización indebida de un helicóptero en la Caldera de Taburiente, La Palma, adscrito al servicio de Protección Civil y Medio Ambiente: escrito del autor de la iniciativa.

(Publicación BOPC: núm. 103, de 04/10/96.)

### PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 9 de octubre de 1996, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

#### 5.- PREGUNTAS ORALES EN COMISIÓN.

5.1.- Pregunta del señor diputado D. Onésimo García Camacho, del G.P. Socialista Canario, dirigida a la señora Consejera de Política Territorial, sobre supuesta utilización indebida de un helicóptero en la Caldera de Taburiente, La Palma, adscrito al servicio de Protección Civil y Medio Ambiente: escrito del autor de la iniciativa.

#### Acuerdo:

En relación con la Pregunta de referencia, en trámite, habiéndose comunicado por el Diputado autor de la iniciativa, su voluntad de retirar dicha Pregunta, se acuerda dar por retirada la iniciativa referida.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 11 de octubre de 1996.- EL PRESIDENTE, Fdo.: José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez.

### CONTESTACIONES POR ESCRITO

**PO/C-53** Del señor diputado D. Carmelo Padrón Díaz, del G.P. Socialista Canario, dirigida al señor Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Aguas, sobre el Proyecto de Ejecución de la continuación de la autopista GC-1, en el tramo de Arguineguín a Mogán.

(Publicación BOPC: núm. 65, de 03/06/96.)

### PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 9 de octubre de 1996, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

#### 5. PREGUNTAS ORALES EN COMISIÓN.

#### CONTESTACIONES POR ESCRITO

5.2.- Pregunta del señor diputado D. Carmelo Padrón Díaz, del G.P. Socialista Canario, dirigida al señor Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Aguas, sobre el Proyecto de Ejecución de la continuación de la autopista GC-1, en el tramo de Arguineguín a Mogán.

#### Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la Contestación a la Pregunta de referencia, inicialmente tramitada como pregunta oral con respuesta en Comisión –Comisión de Obras Públicas y Vivienda–; en conformidad con lo establecido en el artículo 159.3 del Reglamento del Parlamento de Canarias, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 11 de octubre de 1996.- EL PRESIDENTE, Fdo.: José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez.

(Registro de Entrada núm. 1.824, de 02/10/96.)

#### Excmo. Sr.:

En relación a la pregunta con ruego de respuesta oral formulada por el diputado D. Carmelo Padrón Díaz, del Grupo Parlamentario Socialista Canario, sobre:

EL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE LA CONTINUACIÓN DE LA AUTOPISTA GC-1, EN EL TRAMO DE ARGUINEGUÍN A MOGÁN,

tengo el honor de enviar a V.E. la contestación del Gobierno, conforme a lo dispuesto en el art. 159.3 del Reglamento de la Cámara, cuyo contenido es el siguiente:

1.- ¿Dispone la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas del proyecto de ejecución de la continuación de la autopista GC-1, en su tramo de Arguineguín a Mogán?

En lo relativo a la continuación de la autopista GC-1 entre Arguineguín a Mogán hay, de momento, prevista la construcción de dos tramos de autopista: el primero entre Arguineguín y Puerto Rico y el segundo entre Puerto Rico y Mogán. Ambos están incluidos como actuaciones independientes en el anejo de proyectos del Convenio MOPTMA.

La consejería dispone de un proyecto de trazado del tramo Arguineguín a Puerto Rico y de un anteproyecto del de Puerto Rico a Mogán.

El anuncio para la contratación del Proyecto de Construcción del tramo Arguineguín-Puerto Rico se ha publicado en el Boletín Oficial de Canarias de fecha 25/09/96.

2.- ¿Incorpora dicho proyecto el estudio de impacto ambiental?

Sí, en ambos casos.

3.- ¿Ha procedido la Administración autonómica a la tramitación del expediente de declaración de impacto ambiental?

En el caso de la autopista Arguineguín-Puerto Rico, se ha tramitado el expediente de declaración ambiental (información pública en el BOC de 14 de octubre de 1994) y está pendiente exclusivamente de la estricta declaración

*de impacto ambiental por parte de la CUMAC (remisión a la Consejería de Política Territorial con fecha 28 del pasado mayo).*

*El estudio de impacto ambiental del tramo Puerto Rico-Mogán no ha sido sometido a tramitación.*

4.- *¿Tiene la mencionada obra la financiación económica correspondiente?*

*Ambas actuaciones están incluidas en el Convenio MOPTMA.*

5.- *¿Para cuándo prevé el Gobierno de Canarias el inicio de las obras de continuación de la autopista GC-1, en el tramo Arguineguín a Mogán?*

*Con respecto al tramo Arguineguín-Puerto Rico, la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas tiene previsto contar con la declaración de impacto ambiental antes del fin del presente año. El inicio de las obras dependerá de los plazos de tramitación del contrato de obras, tramitación que correrá a cargo del Ministerio de Fomento, y del encaje económico dentro del conjunto de las que en materia de carreteras se habrán de realizar en el archipiélago con cargo al Convenio MOPTMA.*

*El tramo de Puerto Rico a Mogán es, desde el punto de vista funcional, de mucha menor prioridad que el anterior y depende, además, de él, de modo que carecería de utilidad no estando construido el mismo, de modo que deberá programarse en función de la realización de las obras del tramo Arguineguín-Puerto Rico.*

Santa Cruz de Tenerife, 1 de octubre de 1996.- EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES, Fdo.: Ignacio Manuel González Santiago.

**PO/C-56** *Del señor diputado D. Juan Carlos Alemán Santana, del G.P. Socialista Canario, dirigida al señor Consejero de Empleo y Asuntos Sociales, sobre el Hogar del Portezuelo.*

*(Publicación BOPC: núm. 69, de 18/06/96.)*

#### PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 9 de octubre de 1996, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

### PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

#### PREGUNTAS

**PE-127** *Del señor diputado D. Juan Carlos Alemán Santana, del G.P. Socialista Canario, dirigida al señor Consejero de Empleo y Asuntos Sociales, sobre dotación presupuestaria de los Centros de Servicios Sociales de Granadilla.*

*(Registro de Entrada núm. 1.810, de 01/10/96.)*

#### PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 9 de octubre de 1996, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

#### 5.- PREGUNTAS ORALES EN COMISIÓN. CONTESTACIONES POR ESCRITO

5.3.- Pregunta del señor diputado D. Juan Carlos Alemán Santana, del G.P. Socialista Canario, dirigida al señor Consejero de Empleo y Asuntos Sociales, sobre el Hogar del Portezuelo.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la Contestación a la Pregunta de referencia, inicialmente tramitada como pregunta oral con respuesta en Comisión –Comisión de Trabajo y Servicios Sociales–; en conformidad con lo establecido en el artículo 159.3 del Reglamento del Parlamento de Canarias, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento, no insertándose los anexos adjuntos a la contestación de referencia que quedan para su consulta en la Secretaría General de la Cámara.

En la Sede del Parlamento, a 11 de octubre de 1996.- EL PRESIDENTE, Fdo.: José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez.

*(Registro de Entrada núm. 1.825, de 02/10/96.)*

Excmo. Sr.:

En relación a la pregunta con ruego de respuesta oral formulada por el diputado D. Juan Carlos Alemán Santana, del Grupo Parlamentario Socialista Canario, sobre:

EL HOGAR DEL PORTEZUELO,

tengo el honor de enviar a V.E. la contestación del Gobierno, conforme a lo dispuesto en el art. 159.3 del Reglamento de la Cámara, cuyo contenido se encuentra reflejado en el anexo que se acompaña.

Santa Cruz de Tenerife, 1 de octubre de 1996.- EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES, Fdo.: Ignacio Manuel González Santiago.

#### 6.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO.

6.1.- Pregunta del señor diputado D. Juan Carlos Alemán Santana, del G.P. Socialista Canario, dirigida al señor Consejero de Empleo y Asuntos Sociales, sobre dotación presupuestaria de los Centros de Servicios Sociales de Granadilla.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 155 y siguientes del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la Pregunta de referencia, su tramitación con respuesta por escrito, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 11 de octubre de 1996.- EL PRESIDENTE, Fdo.: José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez.

#### A LA MESA DE LA CÁMARA

Don Juan Carlos Alemán Santana, diputado del Grupo Parlamentario Socialista Canario, al amparo de lo dispuesto en los artículos 155 y ss. del Reglamento de la Cámara presenta las siguientes preguntas al Sr. Consejero de Empleo y Asuntos Sociales para su respuesta por escrito.

#### ANTECEDENTES

En estos días ha saltado a los medios de comunicación social informaciones que anuncian el cierre de los Centros de Servicios Sociales abiertos al público en el municipio de Granadilla al agotarse las partidas de los Presupuestos municipales destinadas a Servicios Sociales, por no haberse producido el ingreso correspondiente a la Comunidad Autónoma de Canarias.

#### PREGUNTAS

1. *¿Cuál es la dotación presupuestaria prevista por todos los conceptos en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Canarias de 1996 para los Centros de Servicios Sociales de Granadilla?*

2. *¿Cuál es el estado de ingresos realizados y pendientes en el presente año?*

3. *¿Cuál es la previsión de ingresos al Ayuntamiento de Granadilla por estos conceptos?*

4. *¿Qué medidas piensa tomar la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales ante una posible reestructuración de los Centros de Servicios Sociales de Granadilla?*

5. *¿Existe una planificación que indique cuántos recursos se pueden disponer para próximos ejercicios?*

6. *¿Cuáles son los motivos que han impedido a la consejería adoptar las resoluciones y no producir los ingresos?*

Canarias, a 30 de septiembre de 1996.- DIPUTADO DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO. Fdo.: Juan Carlos Alemán Santana.

**PE-128** *Del señor diputado D. Patrocinio Barambio Delgado, del G.P. Popular, dirigida al Gobierno, sobre situación de la ejecución del proyecto de Muros camino de Güime, en San Bartolomé, incluido en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 1996.*

(Registro de Entrada núm. 1.844, de 04/10/96.)

#### PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 9 de octubre de 1996, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

#### 6.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO.

6.2.- *Pregunta del señor diputado D. Patrocinio Barambio Delgado, del G.P. Popular, dirigida al Gobierno, sobre situación de la ejecución del proyecto de Muros camino de Güime, en San Bartolomé, incluido en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 1996.*

#### Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 155 y siguientes del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la Pregunta de referencia, su tramitación con respuesta por escrito, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 11 de octubre de 1996.- EL PRESIDENTE, Fdo.: José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez.

#### A LA MESA DE LA CÁMARA

El diputado Patrocinio Barambio Delgado, del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en los artículos 155 y ss, del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta para su respuesta escrita, del Gobierno de Canarias.

*¿En qué situación se encuentra la ejecución del Proyecto de Muros camino de Güime, enmienda 405 (BOPC de 4 de diciembre de 1995), de la Sección 11, Programa 441 A, Servicio 05, por importe de 32.200.000 Ptas., en el Municipio de San Bartolomé (Lanzarote) aprobado en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 1996, durante el Pleno del día 20 de diciembre de 1995?*

Santa Cruz de Tenerife, a 1 de octubre de 1996.- DIPUTADO DEL G.P. POPULAR. Fdo.: Patrocinio Barambio Delgado.

**PE-129** *Del señor diputado D. Patrocinio Barambio Delgado, del G.P. Popular, dirigida al Gobierno, sobre situación de la ejecución del proyecto de finalización de obras de guarderías, en Arrecife, incluido en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 1996.*

(Registro de Entrada núm. 1.845, de 04/10/96.)

#### PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 9 de octubre de 1996, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

#### 6.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO.

6.3.- *Pregunta del señor diputado D. Patrocinio Barambio Delgado, del G.P. Popular, dirigida al Gobierno, sobre situación de la ejecución del proyecto de finalización de obras de guarderías, en Arrecife, incluido en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 1996.*

**Acuerdo:**

En conformidad con lo establecido en el artículo 155 y siguientes del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la Pregunta de referencia, su tramitación con respuesta por escrito, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 11 de octubre de 1996.- EL PRESIDENTE, Fdo.: José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez.

**A LA MESA DE LA CÁMARA**

El diputado Patrocinio Barambio Delgado, del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en los artículos 155 y ss, del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta para su respuesta escrita, del Gobierno de Canarias.

*¿En qué situación se encuentra la ejecución del Proyecto de finalización de obras de guarderías, enmienda 167 (BOPC de 4 de diciembre de 1995), Sección 18, del Programa 422 C, Servicio 05, por importe de 50.000.000 Ptas., en el Municipio de Arrecife (Lanzarote) aprobado en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 1996, durante el Pleno del 20 de diciembre de 1995?*

Santa Cruz de Tenerife, a 1 de octubre de 1996.- DIPUTADO DEL G.P. POPULAR. Fdo.: Patrocinio Barambio Delgado.

**PE-130** *Del señor diputado D. Patrocinio Barambio Delgado, del G.P. Popular, dirigida al Gobierno, sobre situación de la ejecución del proyecto de mejoras y pantalanés, Puerto del Carmen, Tías, incluido en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 1996.*

(Registro de Entrada núm. 1.846, de 04/10/96.)

**PRESIDENCIA**

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 9 de octubre de 1996, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

**6.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO.**

6.4.- Pregunta del señor diputado D. Patrocinio Barambio Delgado, del G.P. Popular, dirigida al Gobierno, sobre situación de la ejecución del proyecto de mejoras y pantalanés, Puerto del Carmen, Tías, incluido en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 1996.

**Acuerdo:**

En conformidad con lo establecido en el artículo 155 y siguientes del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la Pregunta de referencia, su tramitación con respuesta por escrito, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 11 de octubre de 1996.- EL PRESIDENTE, Fdo.: José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez.

**A LA MESA DE LA CÁMARA**

El diputado Patrocinio Barambio Delgado, del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en los artículos 155 y ss, del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta para su respuesta escrita, del Gobierno de Canarias.

*¿En qué situación se encuentra la ejecución del Proyecto de mejoras y pantalanés Puerto del Carmen (anualidad 1997: 45.000.000) enmienda 169 (BOPC de 4 de diciembre de 1995), De la Sección 18, Programa 422 C, Servicio 05, por importe de 50.000.000 Ptas., en el Municipio de Tías, (Lanzarote) aprobados en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 1996, durante el Pleno del día 20 de diciembre de 1995?*

Santa Cruz de Tenerife a 1 de octubre de 1996.- DIPUTADO DEL G.P. POPULAR. Fdo.: Patrocinio Barambio Delgado.